

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 15/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Pedro Alberto COLLAUD, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente, durante el año 1988, las asignaturas correlativas Instalaciones Termomecánicas e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Computación y Cálculo Numérico e Hidráulica General y Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 15/92 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

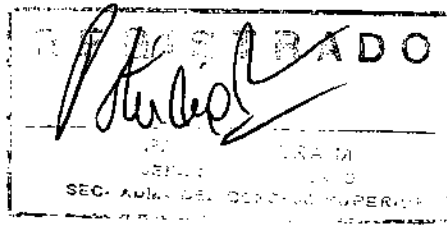
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 15/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante 1988, de las asignaturas correlativas Instalaciones Termomecánicas e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Computación y Cálculo Nu-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

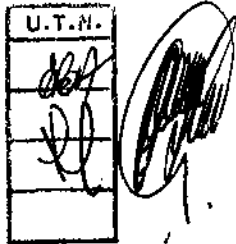
-2-

///.-

mérico e Hidráulica General y Aplicada, al alumno Pedro Alberto COLLAUD, le
gajo nro. 13-04208-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 595/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. ORIO ADIMO MORAD
SECRETARIO ACADEMICO